



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	15 DE SEPTIEMBRE DE 2010	Suplemento 7098
-----------	-----------------------	--------------------------	-----------------

No.- 26987

RESOLUCIÓN



H. Ayuntamiento Constitucional De Macuspana, Tabasco 2010-2012

CONTRALORÍA MUNICIPAL

EXPEDIENTE: PACM-122-2010



RESOLUCIÓN

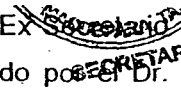
CONTRALORÍA MUNICIPAL.- MACUSPANA, TABASCO. A OCHO DE MARZO DE DOS MIL DIEZ. -----


VISTOS, para resolver los autos del expediente número PACM-122-2010, en contra de los Servidores Públicos que presentaron irregularidades en el acta de entrega-recepción, de conformidad con el artículo 27 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el cual señala que podrán ser llamados dentro de un plazo de sesenta días por las nuevas autoridades municipales para cualquier aclaración sobre los bienes o asuntos que haya tenido a su cargo.-----

RESULTANDOS

PRIMERO.- En fecha 14 de Enero del 2010, mediante oficio CM/045/2010, dirigido Álvarez Zurita, Ex Presidente Municipal de este H. Ayuntamiento de Macuspana, el Guzmán Alejo, le informa que a esa fecha no se ha recibido su acta entrega-recepción



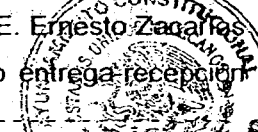
SEGUNDO.- Mediante oficio sin número, dirigido al Lic. Alberto Bocanegra Pedrero, Ex  Particular del Presidente Municipal de este H. Ayuntamiento de Macuspana, signado por el Dr. Cabyth Alberto Díaz Paz, en le notifica que deberá acudir en las oficinas que ocupa la Secretaria Particular del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Macuspana, Tabasco, con domicilio en la plaza de la Constitución s/n en el centro de este municipio.-----

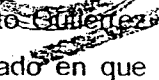
TERCERO.- En fecha 15 de Enero del 2010, el Lic. Alberto Bocanegra Pedrero, informa que le hizo entrega de las oficinas de la Secretaria Particular por instrucciones del Presidente Municipal saliente y estando presente el Ex Secretario del H. Ayuntamiento le hice entrega física a la C. María  Fósil Zurita, señalando claramente que presento s renuncia y esta fue aprobada por las áreas administrativas correspondientes.-----

CUARTO.- En fecha 25 de Enero del 2010, acudieron ante esta Contraloría Municipal, la Profesora Nury Antonio Franco, Directora de Fomento Económico, el Ing. Abelardo Zurita Falcón, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, la Lic. Nora Alicia Arguello Alfaro, Director de Administración, la Lic. Maritza Ocaña Martínez, Directora de Finanzas y el Dr. Cabyth Alberto Díaz Paz, Director de Asuntos Jurídicos, con el objetivo de presentar sus inconformidades con las actas-entrega de recepción.-----

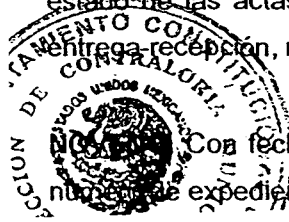
QUINTO.- En fecha 26 de Enero del 2010, mediante Circular No. CM/002/2010 el C.P. Gerardo Guzmán Alejo, Contralor Municipal, informo a los Secretarios, Directores y Coordinadores, que en un plazo no mayor a 24 horas, deben presentar ante el Órgano de Control Interno, todas y cada unas de las observaciones a las anomalías que detectaron en el acta de Entrega-Recepción de bienes muebles e inmuebles, así como del parque vehicular que recibieron en forma detallada en el inventario que presenta la Administración saliente.-----

SEXTO.- En fecha 27 de Enero del 2010, se recibió el Oficio DSP/070/2010, signado por el C. Fernando Pérez Pérez, Director de la Dirección de Seguridad Publica del H. Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, en el cual informa de las inconsistencias en la entrega de recepción de la Dirección a su cargo.-----

SÉPTIMO.- En fecha 27 de Enero del 2010, mediante Oficio SP/008/2010, el L.E. Ernesto Zagalas López, Secretario Particular, informa que en la Dirección a su cargo no hubo entrega-recepción alguna, por lo que no puede proporcionarle la información que se me requiere.----- 

OCTAVO.- En fecha 27 de Enero del 2010, mediante Oficio 383, el Lic. Julio Ernesto  Bocanegra, Secretario del H. Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, informa el estado en que

recibieron cada una de las áreas de esta H. Secretaria, en el sentido estricto de dejar asentados, el estado de las actas de cabildo y los recursos materiales que les fueron presentados en el acta de entrega-recepción, mismos que confrontamos posteriormente en una supervisión. -----



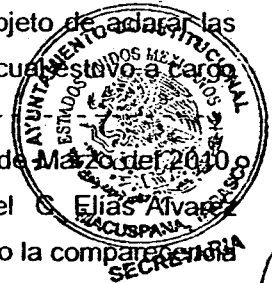
Con fecha veintiocho de Enero de dos mil diez se radicó dicho asunto, asignándole el número de expediente PACM-122-2010, girándose oficios citatorios dirigidos a: -----

- 2010-2012 a).- El C. Elías Álvarez Zurita, en su carácter de Ex presidente Municipal de Macuspana.-----
- b).- El Lic. José Cruz Montero, en su carácter de Ex Secretario del H. Ayuntamiento. -----
- c).- El L.C.P. Ernesto Priego López, en su carácter de Ex Director de Finanzas. -----
- d).- El L.C.P. y M.A. Carlos Domínguez Pérez, en su carácter de Ex Contralor Municipal de Macuspana.-----
- e).- El L.C.P. Ramón López Guzmán, su carácter de Ex Director de Administración. -----
- f).- La Tec. Josefa Rodríguez Mondragón, en su carácter de Ex Directora de Programación. -----
- g).- El Tec. José Manuel Gómez Morales, su carácter de Ex Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales. -----
- h).- El Lic. Javier Palacio Priego, en su carácter de Ex Director de Asuntos Jurídicos. -----
- i).- El Lic. Gabriel Ocaña Félix, su carácter de Ex Director de Seguridad Publica. -----

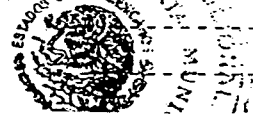
DECIMO.- De conformidad con el artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, se llevaron a cabo las diversas audiencias de Ley que se establecen en todo procedimiento administrativo, las cuales fueron llevadas a cabo de la siguiente manera:-----

I.- El C. Elías Álvarez Zurita, en su carácter de Ex presidente Municipal de Macuspana.-----

- a).- En fecha 25 de Febrero del 2010, se giro oficio citatorio CM/29/2010, al C. Elías Álvarez Zurita, para que compareciera el día 1 de Marzo del 2010 a las 9:00 horas, con el objeto de aclarar las diversas inconsistencias que fueron detectadas en Presidencia Municipal, de la cual estuvo a cargo durante la administración 2007-2009. -----
- b).- En la audiencia de ley, la cual debió de iniciarse a las 9:00 horas del día 1 de Marzo del 2010, se le da inicio a las 14:50 horas, se recibe un oficio CM/29/2010 signado por el C. Elías Álvarez Zurita, en el cual solicita se le señale nueva fecha y hora para que se lleve a cabo la comparecencia o se proporcione cualquier interrogatorio para que sea contestado en su domicilio, resolviendo este Órgano de Control Interno, que no se encuentra presente el C. Elías Álvarez Zurita, en su carácter de Ex Presidente Municipal de Macuspana, Tabasco, durante el periodo 2007-2009 y ya que no



En media causa justificada para su inasistencia, se le tiene por no comparecido para solventar las inconsistencias que se hicieron de su conocimiento mediante oficio citatorio CM/29/2010. -----



II.- El Lic. José Cruz Montero, en su carácter de Ex Secretario del H. Ayuntamiento. -----

a).- En fecha 24 de Febrero del 2010, se giro oficio citatorio CM/252/2010, al Tec. José Cruz Montero, para que compareciera el día 26 de Febrero del 2010 a las 12:00 horas, con el objeto de aclarar las diversas inconsistencias que fueron detectadas en la Secretaría del H. Ayuntamiento, de la cual estuvo a cargo durante la administración 2007-2009. -----

III.- El L.C.P. Ernesto Priego López, en su carácter de Ex Director de Finanzas. -----

a).- En la audiencia de ley, del día 23 de febrero del 2010, siendo las 16:38 horas, acudió el L.C.P. Ernesto Priego López, para responder a los cuestionamiento planteados, en razón de su acta entrega-recepción, acta de comparecencia que se tiene como reproducida como si a la letra se insertase. -----

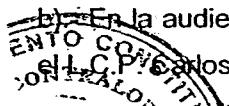
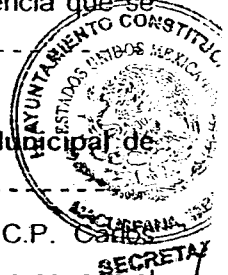
b) En fecha 25 de Febrero del 2010, se giro oficio citatorio CM/291/2010, al L.C.P. Ernesto Priego López, para que compareciera el día 01 de Marzo del 2010 a las 9:00 horas, con el objeto de aclarar las diversas inconsistencias que fueron detectadas en la Dirección de Finanzas, de la cual estuvo a cargo durante la administración 2007-2009. -----

c).- En la audiencia de ley, del día 01 de Marzo del 2010, siendo las 14:28 horas, se tiene por no presentado al L.C.P. Ernesto Priego López, por lo que esta Contraloría Municipal, acuerda tener por no solventadas las inconsistencias que se habrían de cuestionar, acta de comparecencia que se tiene como reproducida como si a la letra se insertase. -----

IV.- El L.C.P. y M.A. Carlos Domínguez Pérez, en su carácter de Ex Contralor Municipal de Macuspana. -----

a).- En fecha 15 de Febrero del 2010, se giro oficio citatorio CM/204/2010, al C.P. Carlos Domínguez Pérez, para que compareciera el día 23 de Febrero del 2010 a las 14:00 horas, con el objeto de aclarar las diversas inconsistencias que fueron detectadas en la Contraloría Municipal, de la cual estuvo a cargo durante la administración 2007-2009. -----

b) En la audiencia de ley, que por razones de tiempo se difirió para el día 24 de febrero del 2010 el L.C.P. Carlos Domínguez Pérez, responde al interrogatorio realizado por el Contralor Municipal. -----





L.C.P. Ramón López Guzmán, su carácter de Ex Director de Administración. -----
 En fecha 13 de Febrero del 2010, se giro oficio citatorio CM/206/2010, al L.C.P. Ramón López Guzmán, para que compareciera el día 24 de Febrero del 2010 a las 9:00 horas, con el objeto de aclarar las diversas inconsistencias que fueron detectadas en la Dirección de Administración de la cual estuvo a cargo durante la administración 2007-2009. -----

b.- En la audiencia de ley, del día 24 de febrero del 2010, siendo las 10:12 horas, acudió el L.C.P. Ramón López Guzmán,, para responder a los cuestionamiento planteados, en razón de su acta entrega-recepción, acta de comparecencia que se tiene como reproducida como si a la letra se insertase.-----

c) En fecha 25 de Febrero del 2010, se giro oficio citatorio CM/274/2010, al L.C.P. Ramón López Guzmán, para que compareciera el día 01 de Marzo del 2010 a las 9:00 horas, con el objeto de aclarar las diversas inconsistencias que fueron detectadas en la Dirección de Administración, de la cual estuvo a cargo durante la administración 2007-2009. -----

d).- En la audiencia de ley, del día 01 de Marzo del 2010, siendo las 10:45 horas, se tiene por no presentado al L.C.P. Ramón López Guzmán,, por lo que esta Contraloría Municipal, acuerda tener por no solventadas las inconsistencias que se habrían de cuestionar, acta de comparecencia que se tiene como reproducida como si a la letra se insertase.-----

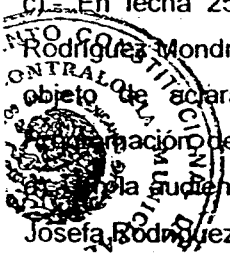
VI.- La Tec. Josefa Rodríguez Mondragón, en su carácter de Ex Directora de Programación.

a).- En fecha 15 de Febrero del 2010, se giro oficio citatorio CM/203/2010, a la Tec. Josefa Rodríguez Mondragón, para que compareciera el día 23 de Febrero del 2010 a las 9:00 horas, con el objeto de aclarar las diversas inconsistencias que fueron detectadas en la Dirección de Programación de la cual estuvo a cargo durante la administración 2007-2009. -----

b).- En la audiencia de ley, del día 23 de febrero del 2010, siendo las 14:31 horas, acudió la Tec. Josefa Rodríguez Mondragón, para responder a los cuestionamiento planteados, en razón de su acta entrega-recepción, acta de comparecencia que se tiene como reproducida como si a la letra se insertase.-----

c).- En fecha 25 de Febrero del 2010, se giro oficio citatorio CM/273/2010, a la Tec. Josefa Rodríguez Mondragón, para que compareciera el día 01 de Marzo del 2010 a las 9:00 horas, con el objeto de aclarar las diversas inconsistencias que fueron detectadas en la Dirección de Programación de la cual estuvo a cargo durante la administración 2007-2009. -----

d).- En la audiencia de ley, del día 01 de Marzo del 2010, siendo las 10:45 horas, acudió la Tec. Josefa Rodríguez Mondragón, para responder nuevamente a los cuestionamiento planteados, en



razón de su acta entrega-recepción, acta de comparecencia que se tiene como reproducida como si a la letra se insertase.-----

VII.- El Tec. José Manuel Gómez Morales, su carácter de Ex Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.-----

a).- En la audiencia de ley, del día 23 de febrero del 2010, siendo las 10:00 horas, acudió el Técnico José Manuel Gómez Morales, para responder a los cuestionamiento planteados, en razón de su acta entrega-recepción, acta de comparecencia que se tiene como reproducida como si a la letra se insertase.-----

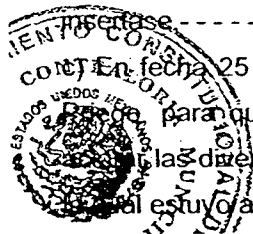
b). En fecha 25 de Febrero del 2010, se giro oficio citatorio CM/276/2010, al Tec. José Manuel Gómez Morales, para que compareciera el día 01 de Marzo del 2010 a las 9:00 horas, con el objeto de aclarar las diversas inconsistencias que fueron detectadas en la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, de la cual estuvo a cargo durante la administración 2007-2009.-----

c).- En la audiencia de ley, del día 01 de Marzo del 2010, siendo las 13:32 horas, acudió el Técnico José Manuel Gómez Morales, para responder nuevamente a los cuestionamiento planteados, en razón de su acta entrega-recepción, acta de comparecencia que se tiene como reproducida como si a la letra se insertase.-----

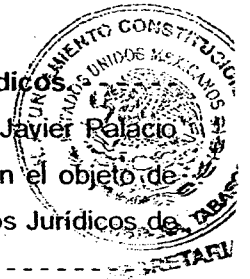
VIII.- El Lic. Javier Palacio Priego, en su caracter de Ex Director de Asuntos Jurídicos

a).- En fecha 24 de Febrero del 2010, se giro oficio citatorio CM/251/2010, al Lic. Javier Palacio Priego, para que compareciera el día 26 de Febrero del 2010 a las 9:00 horas, con el objeto de aclarar las diversas inconsistencias que fueron detectadas en la Dirección de Asuntos Jurídicos, de la cual estuvo a cargo durante la administración 2007-2009.-----

b.- En la audiencia de ley, del día 26 de febrero del 2010, siendo las 15:00 horas, acudió el Lic. Javier Palacio Priego, para responder a los cuestionamiento planteados, en razón de su acta entrega-recepción, acta de comparecencia que se tiene como reproducida como si a la letra se insertase.-----



c).- En fecha 25 de Febrero del 2010, se giro oficio citatorio CM/275/2010, al L Lic. Javier Palacio Priego, para que compareciera el día 01 de Marzo del 2010 a las 9:00 horas, con el objeto de aclarar las diversas inconsistencias que fueron detectadas en la Dirección de Asuntos Jurídicos, de la cual estuvo a cargo durante la administración 2007-2009.-----



d).- En la audiencia de ley, del día 01 de Marzo del 2010, siendo las 11:35 horas, acudió el Lic. Javier Palacio Priego, nuevamente para responder a los cuestionamiento planteados, en razón de su acta entrega-recepción, acta de comparecencia que se tiene como reproducida como si a la letra se insertase.-----

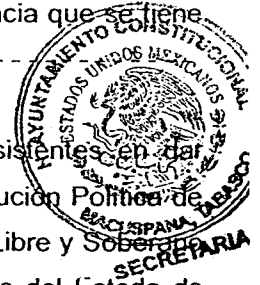
IX.- El Lic. Gabriel Ocaña Félix, su carácter de Ex Director de Seguridad Pública.-----

a).- En fecha 15 de Febrero del 2010, se giro oficio citatorio CM/205/2010, al Lic. Gabriel Ocaña Félix, para que compareciera el día 23 de Febrero del 2010 a las 9:00 horas, con el objeto de aclarar las diversas inconsistencias que fueron detectadas en la Dirección de Seguridad Pública, de la cual estuvo a cargo durante la administración 2007-2009.-----

b).- En la audiencia de ley, del día 23 de Febrero del 2010, siendo las 10:00 horas, acudió el Lic. Gabriel Ocaña Félix, para responder a los cuestionamiento planteados, en razón de su acta entrega-recepción, acta de comparecencia que se tiene como reproducida como si a la letra se insertase.-----

c).- En la audiencia de ley, del día 01 de Marzo del 2010, siendo las 14:28 horas, se tiene por no presentado al Lic. Gabriel Ocaña Félix, por lo que esta Contraloría Municipal, acuerda tener por no solventadas las inconsistencias que se habrían de cuestionar, acta de comparecencia que se tiene como reproducida como si a la letra se insertase.-----

DECIMO PRIMERO.- Después de haberse realizado todas las diligencias consistentes en dar cumplimiento a lo señalado por los artículos 14, 16 y 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 66, 67 y 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 81, 218, 219, 221, 222, y 223 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; así como de los numerales 64, 65, 66 y 68 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, y.-----



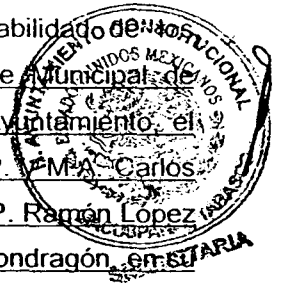
DECIMO SEGUNDO.- Después de haberse sustanciando las etapas procesales correspondientes, una vez desahogadas las mismas, se analizan totalmente las actuaciones procesales, así como pruebas aportadas, las cuales no presento el compareciente, que por su propia y especial naturaleza se dan por inoperantes, por lo que se pone el expediente en estado para efectos de que se pronuncie la resolución respectiva, conforme al artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, misma que se emite al tenor de los siguientes:-----

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Esta Contraloría Municipal de este H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco es competente para conocer y resolver el presente asunto de conformidad con lo dispuesto por los artículos 108 Párrafo Cuarto, 109 Párrafo Primero, Fracción III, 113 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 66 Párrafo Primero, 67 Párrafo Primero, Fracción III, 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 81, 218, 219, 221, 222, y 223 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 1, 2, 3 fracciones V, 46, 62, 64 y 68 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado. -----

SEGUNDO.- En el presente asunto se dio cumplimiento a las formalidades esenciales del procedimiento, previstas en los artículos 14, párrafo segundo y 16, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda vez que se inicio por parte de esta Autoridad Administrativa la investigación de hechos, por la presunta responsabilidad de servidores públicos el C. Elías Álvarez Zurita, en su carácter de Ex presidente Municipal de Macuspana, el Lic. José Cruz Montero, en su carácter de Ex Secretario del H. Ayuntamiento, el L.C.P. Ernesto Priego López, en su carácter de Ex Director de Finanzas, el L.C.P. F.M.A. Carlos Domínguez Pérez, en su carácter de Ex Contralor Municipal de Macuspana, el L.C.P. Ramón López Guzmán, su carácter de Ex Director de Administración, la Tec. Josefa Rodríguez Mondragón, en su carácter de Ex Directora de Programación, el Tec. José Manuel Gómez Morales, su carácter de Ex Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, el Lic. Javier Palacio Priego, en su carácter de Ex Director de Asuntos Jurídicos, el Lic. Gabriel Ocaña Félix, su carácter de Ex Director de Seguridad Publica, en las inconsistencias en las actas de entrega de recepción, por la conclusión de su cargo, lo anterior de conformidad a los Principios Generales del Derecho que imponen un debido proceso administrativo, garantía constitucional consistente en asegurar a los individuos la necesidad de ser escuchados en el proceso en que se juzga su conducta, con oportunidades para la exposición de su defensa y ofrecimiento de pruebas que correspondan a su derecho; así pues en términos de lo precisado en los resultandos que anteceden, se plantea la cuestión en el presente asunto, siendo la cuestión a resolver si existen o no elementos fehacientes que acrediten la existencia o inexistencia de responsabilidad administrativa por parte de los Ex funcionarios antes citados.-----

TERCERO.- A fin de resolver con estricto apego a derecho el presente asunto se procede al análisis del articulado que dio inicio al presente procedimiento administrativo, siendo este el numeral 27 párrafo quinto de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el cual se transcribe de manera literal para una mejor comprensión: -----



...Los Servidores públicos del Ayuntamiento saliente que intervengan en la entrega de oficinas y bienes municipales, así como cualquier otro funcionario que deje de prestar sus servicios, podrá ser llamado dentro de un plazo de sesenta días por las nuevas autoridades municipales para cualquier aclaración sobre los bienes o asuntos que haya tenido a su cargo...-----

Ahora bien, el artículo 49 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, menciona que en caso de incumplimiento de las obligaciones como servidores públicos, se iniciara el procedimiento disciplinario correspondiente, el cual a la letra dice:

CAPITULO II
SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y PROCEDIMIENTOS PARA
APLICARLAS

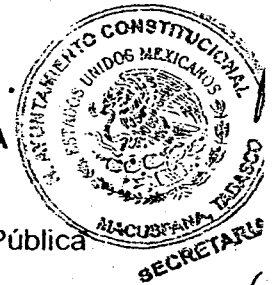
Artículo 49.- En las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado, Municipios y Organismos Paraestatales de estos, se establecerán unidades específicas a las que el público tenga fácil acceso, para que cualquier interesado pueda presentar quejas y denuncias por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos, con la que se iniciaran, en su caso, el procedimiento disciplinario correspondiente.-----

La Contraloría establecerá las normas y procedimientos para que las quejas y denuncias del público sean atendidas y resueltas con eficiencia.-----

Tomando en cuenta lo anterior, en estricto sensu se deduce que es necesario para dar inicio a un procedimiento administrativo, que exista incumplimiento de las obligaciones por parte de los Servidores Públicos, siendo así que el presente procedimiento administrativo no se encuentra debidamente fundado y motivado, por no cuadrar la conducta en el supuesto normativo.-----

El incumplimiento de los Servidores Públicos se generaría al no asistir si causa justificada a esclarecer las inconsistencias en la entrega de recepción de su cargo, conducta prevista como ya se menciona en el artículo 49 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y el plazo para sera exigidas las mismas ser el establecido por la leyes correspondientes, como señala el artículo 27 párrafo sexto de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que establece: -----

...La responsabilidad política, legal y administrativa será exigida dentro de los plazos establecidos por las leyes correspondientes...-----



Por lo antes expuesto, fundado y motivado, esta Autoridad Administrativa: -----

R E S U E L V E

PRIMERO.- Por los motivos expuestos en los considerandos anteriores, se declara el sobreseimiento del procedimiento administrativo PACM-122-2010, toda vez que no existe materia sobre el cual versa la acción, por no cuadrar la conducta de los Servidores Públicos C. Elías Álvarez Zurita, en su carácter de Ex presidente Municipal, el Lic. José Cruz Montero, en su carácter de Ex Secretario del H. Ayuntamiento, el L.C.P. Ernesto Priego López, en su carácter de Ex Director de Finanzas, el L.C.P. y M.A. Carlos Domínguez Pérez, en su carácter de Ex Contralor Municipal, el L.C.P. Ramón López Guzmán, su carácter de Ex Director de Administración, la Tec. María Rodríguez Mondragón, en su carácter de Ex Directora de Programación, el Tec. José Manuel Gómez Morales, su carácter de Ex Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, el Lic. Javier Palacio Priego, en su carácter de Ex Director de Asuntos Jurídicos, el Lic. Gabriel Ocaña Félix, su carácter de Ex Director de Seguridad Publica, en el supuesto normativo. -----

SEGUNDO.- Envíese copia del expediente que hoy nos ocupa, a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que este a su vez realice las querellas correspondientes a cada irregularidad ante las autoridades competentes. -----


TERCERO.- Bajo esa tesitura realicé las notificaciones a las partes dentro del presente procedimiento disciplinario y una vez realizadas estas, archivase este asunto como total y legalmente concluido. -----

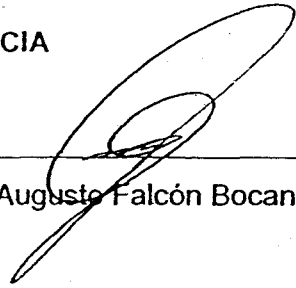
Así lo resolvió, manda y firma el **L.C.P. GERARDO GUZMÁN ALEJO**, Titular de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco; ante los testigos de asistencia, los CC. Armando Bautista Jesús y César Augusto Falcón Bocanegra con quienes legalmente actúa y dan Fe. -----


L.C.P. Gerardo Guzmán Alejo
Contralor Municipal



TESTIGOS DE ASISTENCIA


C. Armando Bautista Jesús


C. César Augusto Falcón Bocanegra

EL SUSCRITO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO.-----

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO QUE CONSTA DE ONCE FOJAS ÚTILES, ES COPIA FOTOSTATICA FIELMENTE SACADA DEL EXPEDIENTE ORIGINAL QUE OBRA EN ARCHIVOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, Y LO HAGO CONSTAR POR HABERSE SACADO EN MI PRESENCIA.-----

A PETICIÓN DE LA PARTE INTERESADA, SE EXPIDE ESTA CERTIFICACIÓN, MISMA QUE FIRMO, SELLO Y RUBRICO PARA MAYOR CONSTANCIA EN ESTA CIUDAD, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

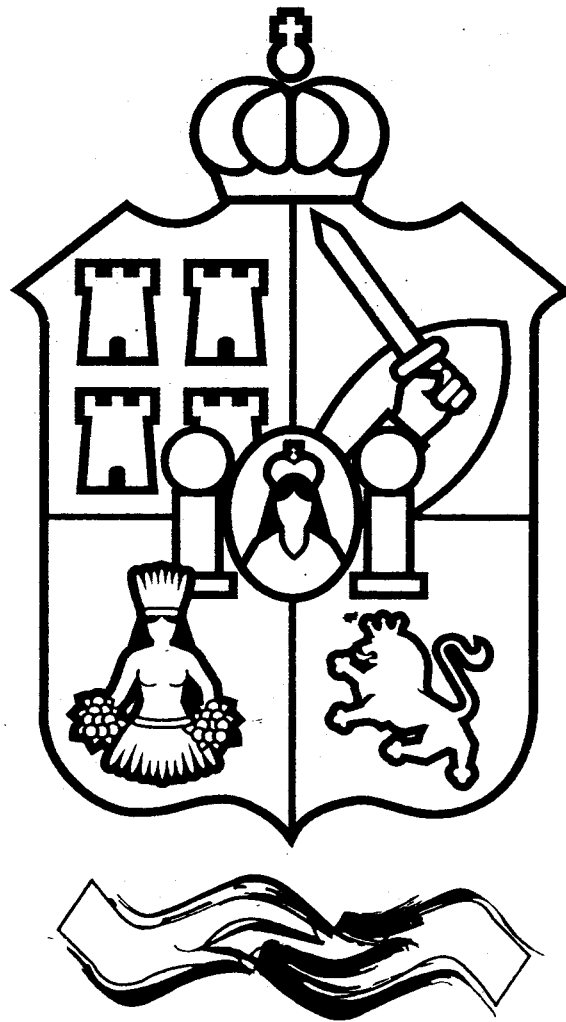
ATENTAMENTE

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

JULIO E. GUTIÉRREZ BOCANEGRA



Cotejo:
VMER



TABASCO
Trabajar para transformar

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.